



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

OEA/Ser.L
CIM/doc.139/18
24 de abril de 2018
Original: español

INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,- CONVENCION DE BELÉM DO PARÁ, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 2908 (XLVII-O/17)

Índice

Resumen Ejecutivo.....	4
I. Origen, bases jurídicas, estructura y fines.....	4
II. Mandatos de la Asamblea General de la OEA (2017).....	5
III. Fortalecimiento del MESECVI.....	6
a. Nombramientos de las ANC y del CEVI.....	6
b. Publicaciones	7
c. Promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil.....	8
d. Reuniones de cooperación interinstitucional.....	9
e. Asistencia técnica.....	10
IV. Difusión y sensibilización de la convención y de las recomendaciones del MESECVI	11
a. Actividades de sensibilización e intercambio	11
b. Formación continua.....	12
c. Portal de la Convención de Belém do Pará.....	13
V. Tercera Ronda de Evaluación Multilateral 2017/2018.....	13
a. Decimocuarta Reunión del Comité de Expertas del MESECVI.....	13
b. Séptima Conferencia de Estados Parte.....	15
c. Segunda Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte.....	16
VI. Financiamiento del MESECVI.....	17

Anexo I. Resumen Ejecutivo - Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Prevención de la Violencia en las Américas

Anexo II. Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023

RESUMEN EJECUTIVO

En su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), eleva a la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos el presente informe sobre la labor realizada en la implementación del MESECVI entre febrero 2016 y febrero 2017, en cumplimiento de la AG/RES. 2908 (XLVII-O/17). Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, se encuentran publicados en la página Web de la CIM, bajo “MESECVI”.

Durante el curso de este año se ha venido trabajando para el fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI), a partir del compromiso de los Estados Parte a dar seguimiento a la plena implementación de la Convención de Belém do Pará incluyendo, la adecuación de su legislación y la implantación, según corresponda, de las recomendaciones de las Rondas de Evaluación Multilateral llevadas a cabo por el Mecanismo.

En este periodo la Secretaría Técnica del MESECVI realizó el análisis de las respuestas de los Estados Parte a los “Indicadores de progreso para la medición de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Convención de Belém do Pará” y se elaboraron los Informes nacionales y hemisférico correspondientes a la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral.

I. ORIGEN, BASES JURÍDICAS, ESTRUCTURA Y FINES

En cumplimiento de los mandatos emanados de las resoluciones CIM/RES. 224/02 (XXXI-O/02), AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03), y CIM/REMIM-II/RES. 6/04, the Inter-American Commission of Women efectuó las acciones conducentes a la elaboración del Proyecto de Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará). Su Secretaría Ejecutiva preparó un documento de trabajo con una propuesta de estatuto para un mecanismo de seguimiento y realizó un proceso de consulta previo con los Estados Miembros de la OEA, con organismos internacionales especializados y grupos de la sociedad civil.

Una Reunión de Expertas/os gubernamentales se llevó a cabo del 20 al 21 de julio de 2004, para analizar la propuesta de mecanismo y hacer recomendaciones a los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Al finalizar su reunión, las Expertas/os elevaron a la Conferencia de Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, el Proyecto de Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) para su adopción.

El 26 de octubre de 2004, en una reunión convocada por el Secretario General de la OEA, la Conferencia de Estados Parte aprobó el Estatuto del MESECVI. Con su adopción, los Estados Parte expresaron su voluntad política de contar con un sistema consensuado e independiente de monitoreo y evaluación de la implementación de la Convención, al que someterán los avances realizados en el cumplimiento de la misma y aceptando implementar las recomendaciones que emanaran del mismo.

El MESECVI consta de dos órganos: la Conferencia de Estados Parte, que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas, que es el órgano técnico integrado por especialistas en las esferas que abarca la Convención. Si bien las Expertas son designadas por los Gobiernos, ejercen sus funciones a título personal y de manera independiente. La Secretaría tanto de la Conferencia como del Comité de Expertas/os, es desempeñada por la Secretaría Ejecutiva de la CIM, donde también se establece la sede del MESECVI.

La Ronda de Evaluación Multilateral consiste en dos etapas: una primera de evaluación y una segunda de seguimiento. En la primera etapa, las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) de cada Estado Parte responden al cuestionario adoptado por el CEVI. A partir de estas respuestas, el CEVI elabora informes preliminares que son enviados a las ANC para sus comentarios. El Comité los considera nuevamente y aprueba los informes finales de país y el Informe Hemisférico. Ambos contienen recomendaciones para los Estados Parte, específicas en los primeros, y generales en el segundo para la mejor aplicación de la Convención. Finalmente, estos informes son presentados ante la Conferencia de Estados Parte del MESECVI para su adopción y publicación. Actualmente está en fase de inicio la Tercera Ronda de Evaluación.

II. MANDATOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA (2017)

El Cuadragésimo Séptimo Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se celebró del 19 al 21 de junio de 2017, en Cancún, Quintana Roo, México. Las delegaciones adoptaron la AG/RES. 2908 (XLVII-O/17) “Promoción y Protección de Derechos Humanos” que en su inciso xix incluye una expresa referencia al “Fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI)”.

La Resolución acordó lo siguiente:

“RECORDANDO que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) establece el deber de los Estados Partes de adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas y programas orientados a prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, y teniendo en cuenta la importancia y necesidad de fortalecer el Mecanismo de Seguimiento de dicha Convención (MESECVI),

RESUELVE:

1. Fortalecer el apoyo al trabajo del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI), como referente hemisférico en la prevención, sanción y atención de la violencia contra las mujeres y las niñas, y dar seguimiento a la plena implementación de la Convención de Belém do Pará, incluida la adecuación de su legislación y la implementación, según corresponda, de las recomendaciones de las Rondas de Evaluación Multilateral llevadas a cabo por el MESECVI.

2. Continuar impulsando, en el marco del trabajo de seguimiento del MESECVI, la aplicación de la Convención Belém do Pará, promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, contemplando las múltiples e intersectoriales formas de discriminación que sufren las mujeres pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, en los siguientes temas: (a) violencia sexual y embarazo adolescente, así como el vínculo entre ellos; (b) ETS y VIH/SIDA; (c) violencia y acoso políticos contra las mujeres; (d) educación libre de estereotipos; (e) acceso a la justicia; y (f) tolerancia social e institucional a la violencia de género.

3. Destacar el trabajo realizado por el Comité de Expertas del MESECVI para la elaboración del informe hemisférico sobre violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará.

4. Solicitar a la Secretaría Técnica del MESECVI que promueva y apoye la celebración de diálogos entre las autoridades nacionales competentes y el Comité de Expertas del MESECVI sobre avances y desafíos en temas relevantes respecto al fortalecimiento, cumplimiento y difusión de la Convención de Belém do Pará, conforme a lo acordado en la Sexta Conferencia de Estados Partes del MESECVI.”

En seguimiento a estos mandatos, el MESECVI realizó las siguientes actividades.

III. FORTALECIMIENTO DEL MESECVI

a. Nombramientos de las ANC y del CEVI

De febrero 2017 a Febrero 2018 nombraron 13 Autoridades Nacionales Competentes y 2 Autoridades Nacionales Alternas. Por otro lado se nombraron 4 Expertas Titulares y 2 Suplentes. Actualmente hay un total de 26 ANC y 30 Expertas nombradas.

Autoridades Nacionales Competentes nombradas fueron:

- Bahamas: Lanisha Tamar Rolle, Ministra de Servicios Sociales y Desarrollo Urbano;
- Barbados: Mildred Hunte, Directora of tdel ZInstituto de Asuntos de Género, Ministerio de Cuidado Social, Empoderamiento y Desarrollo de la Comunidad;
- Bolivia: Maysa Ureña, (Alternas), Directora General de prevención y eliminación de Violencia en razón de Género y Generacional del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
- Brazil: María Aparecida de Andrade Moura (Alternas), Vicesecretaria, Secretaria para Políticas de las Mujeres (SPM);
- Chile: Isabel Plá Jarufe, Ministra de la Mujer y la Equidad de Género
- Dominica: Helen Royer, Secretaria Permanente, Ministerio de Servicios Sociales, Familia y Asuntos de Género;
- Dominican Republic: Janet Camilo, Ministra de la Mujer;
- Ecuador: Evans Lorena Herrera González, Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género;
- Guatemala: Ana Leticia Aguilar Theissen, Secretaría Presidencial de las Mujeres;
- Honduras: Maritza Olivia Perdomo Monge, Directora Técnica, Instituto Nacional de las Mujeres;
- México: Marcela Ethernod Arámburu Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional de las Mujeres;
- Peru: Ana María Mendieta; Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;
- Saint Lucia: Michelle Charles, Vice-Secretaria Permanente, Ministerio de Desarrollo Comunitario, Culture y Asuntos de Género;
- Venezuela: Blanca Eekhout, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género (MPPMIG).

Nombramientos de expertas del CEVI:

- Bahamas: Kerry Bonamy, Coordinator de Violencia de Género;
- Barbados: Tonya Haynes como Experta Principal y Andrea Simon como Experta Alternas;
- México: Mónica Alani Soto;
- Peru: Tammy Lorena Quintanilla Zapata;

- Saint Lucia: Lyndi Eristhee como Experta Alterna;

b. Publicaciones

Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará¹

El MESECVI lanzó el "Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará", a fin de brindar información sobre el problema en la región y formular recomendaciones a los Estados Parte, con el objetivo de mejorar la efectividad de las medidas adoptadas en cumplimiento de la garantía del derecho de las niñas a vivir libres de violencia.

Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política²

Los días 15 y 16 de mayo de 2017, se llevó a cabo en la Ciudad de México el evento "Empoderamiento y Liderazgo Político de las Mujeres en las Américas: Avances, Desafíos y Agenda Futura". En este evento, se llevó a cabo el lanzamiento de la Ley Modelo Interamericana de Violencia Política contra la Mujer. Del 20 de marzo al 25 de abril, 528 personas han consultado el documento a través de las redes sociales.

Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará Prevención de la Violencia contra las Mujeres en las Américas. Caminos por Recorrer³

En el marco de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres "Convención de Belém do Pará" (MESECVI) ha trabajado en el Informe Hemisférico de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral (2016) (ver Anexo I), correspondiente a la sistematización y el análisis de las respuestas de las Autoridades Nacionales Competentes de los Estados Parte⁴ al Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la Convención de Belém do Pará. Del 1 de marzo al 25 de abril de 2018 286 han consultado el documento difundido a través de las redes sociales.

El Tercer Informe Hemisférico contiene los esfuerzos de los Estados Parte para prevenir la violencia tanto en la familia como en ámbitos de carácter público como los lugares de trabajo, de recreación, en la política, los deportes, los servicios de salud, instancias educativas, las redes sociales y en los espacios digitales, así como la violencia contra las mujeres perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, ocurrida en hospitales, centros educativos y centros de privación de libertad, incluyendo la violencia sexual en conflictos armados. El informe se concentra especialmente en evaluar los esfuerzos de los Estados realizados para prevenir la violencia y promover el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y a ser educadas libres de estereotipos de género, entre otros aspectos.

1 Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/mesecvi-embarazoinfantil-es.pdf>

2 Disponible en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/docs/LeyModeloViolenciaPolitica-ES.pdf>

3 Disponible en: <http://www.oas.org/en/mesecvi/docs/TercerInformeHemisferico-ES.pdf>

4 Los Estados parte que participaron en la Tercera Ronda de Evaluación son los siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y las Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

La información proporcionada por los Estados Parte de la Convención durante la Tercera Ronda de Evaluación permite analizar las medidas implementadas para prevenir y erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres en cada uno de ellos. En este contexto, el MESECVI seleccionó 145 indicadores relacionados con la obligación de prevención de los cinco módulos que conforman el Sistema de Indicadores de Progreso asociados al cumplimiento de los artículos 6, 7 y 8 de la Convención. Los Módulos son áreas de orden específico que abarcan aspectos asociados a: 1) Legislación 2) Planes Nacionales 3) Acceso a la Justicia, 4) Información y Estadística y 5) Diversidad.

Durante la Tercera Ronda de Evaluación quedó al descubierto que la prevención es parte fundamental de la lucha por garantizar el derecho de todas las mujeres a vivir libres de violencia. Esto supone un conjunto de medidas integrales destinadas a reducir los factores de riesgo y a eliminar las causas estructurales que sustentan la violencia contra las mujeres, tales como una educación libre de violencia y de estereotipos de género; entornos que respeten el derecho a la igualdad en espacios políticos, económicos y sociales; transformaciones culturales hacia una sociedad que condene la violencia contra las mujeres; presupuestos que garanticen el funcionamiento del sistema integral de protección, entre otros desafíos.

La prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres es aún una deuda pendiente en la región. Por esta razón, a través del Informe Hemisférico, el Comité de Expertas del MESECVI propone una serie de recomendaciones a los Estados para su mejor implementación desde una perspectiva de las obligaciones de prevención de la Convención. De igual forma, se hace un fuerte llamado a los Estados Parte a redoblar los esfuerzos y a tomar todas las medidas necesarias para armonizar, revisar y diseñar políticas públicas en base a lo establecido en la Convención Belém do Pará.

Informes nacionales

El CEVI ha elaborado los [Informes Nacionales](#) de 28 países⁵ de América Latina y el Caribe, correspondientes a la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral del Mecanismo. De acuerdo con lo previsto en el Estatuto, el Comité será responsable del análisis técnico de la implementación de la Convención por los Estados Parte, para lo cual presenta en estos informes las experiencias, logros y desafíos particulares de cada Estado en cuanto a la efectiva implementación de la Convención. Estos informes reflejan el grado de cumplimiento en cuanto a la implementación de la Convención, además de que permite identificar y analizar las particularidades y los aspectos en los que hay que poner énfasis en cada país.

c. Promoción de la participación de las organizaciones de la sociedad civil

El documento de acuerdos de la XIV Reunión de Expertas refleja que las Expertas tomaron nota del diálogo mantenido durante la reunión con la sociedad civil y acordaron impulsar la aplicación de la Convención Belém do Pará las declaraciones y las recomendaciones del CEVI en los siguientes temas: la violencia y el acoso políticos contra las mujeres, la garantía del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia; la educación integral sobre salud sexual y reproductiva; la prevención y combate de la

5 Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y las Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

tolerancia social e institucional frente a la violencia de género; la eliminación de todas las formas de discriminación y violencia contra las personas con discapacidad; la promoción y garantía del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, bajo la perspectiva de la educación libre de estereotipos de género.

Del mismo modo, la VII Conferencia de los Estados Parte del MESECVI, acordó “continuar motivando y fomentando la participación de la sociedad civil y otros actores sociales en las actividades del MESECVI, en el marco del Art. 10.2 de su Estatuto, teniendo en cuenta las “Directrices para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las actividades de la OEA”, documento CP/RES. 759 (1217/99);”

En cumplimiento de estos acuerdos y del capítulo V del Reglamento de MESECVI, la Secretaría Técnica del MESECVI realizó las siguientes iniciativas:

El 23 de mayo de 2017, el MESECVI, en colaboración con Women's Link Worldwide y otros socios, organizó la mesa redonda "Tráfico de mujeres y niñas en América Latina y el Caribe: desafíos regionales que abordar", destinada a crear conciencia mediante la promoción del informe "Víctimas de la trata en América Latina, entre la falta de protección y la indiferencia", de Women's Link Worldwide, que se centra en los desafíos comunes en la identificación y la ayuda.

La Secretaría Técnica fue invitada a presentar el "Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará" en la reunión *Derechos Sexuales y Reproductivos en América Latina y el Caribe: ¿Dónde estamos ahora?* el 6 de diciembre de 2017 en el Diálogo Interamericano. El evento tuvo como objetivo comprender mejor el estado actual de los derechos sexuales y reproductivos en la región y qué cambios pueden estar a la vista. El Diálogo se asoció con el Centro de Derechos Reproductivos y el Instituto O'Neill para la Ley Nacional y Global de Salud para albergar a algunos de los principales analistas, activistas y legisladores de la región para un intercambio abierto y franco sobre los temas relacionados con los derechos sexuales y reproductivos. Este foro revisó avances legales y retrocesos en varios países y consideró posibles escenarios futuros, como los efectos persistentes del virus Zika. También exploró qué factores de impacto tales como las altas tasas de violencia sexual, el acceso a la información, la educación sexual y la anticoncepción de emergencia pueden tener para garantizar el respeto de la libertad reproductiva como un derecho humano.

d. Reuniones de cooperación interinstitucional

El 23 de marzo de 2017, se realizó una *Mesa redonda sobre la violencia sexual y embarazo infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará* en la que participaron Diana González-Perrett, entonces Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI, OEA; Margarette May Macaulay, Comisionada y Relatora sobre los Derechos de la Mujer, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA; Rosa María Ortiz, ex Comisionada y Relatora sobre los Derechos de la Niñez, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA; Leonel Briozzo, Asesor del Secretario General de la OEA y Óscar Cabrera, Instituto O'Neill, Escuela de Derecho, Universidad Georgetown.

Los días 30 y 31 de marzo de 2017, la entonces vicepresidenta del CEVI, Sylvia Mesa, acompañó a la delegación de la Relatoría de los Derechos del Niño de la CIDH a Guatemala en calidad de observadora, en el marco del seguimiento de la implementación de la Medida Cautelar No. 958/16 por el caso “Hogar Seguro Virgen de la Asunción” respecto de Guatemala.

Se celebró una *Consulta entre los mecanismos regionales e internacionales de mujeres en CSW'61* el 16 de marzo de 2017 en Nueva York, convocada por Dubravka Simonovic, Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer. A esta consulta le siguió una reunión de la Secretaría Técnica del MESECVI con las altas autoridades de los mecanismos regionales e internacionales sobre violencia

contra las mujeres con el Secretario General de las Naciones Unidas, António Guterres, para establecer las estrategias conjuntas de estos Mecanismos con la ONU.

El 13 de septiembre de 2017, el Parlamento Europeo emitió la resolución "Relaciones políticas de la UE con América Latina" (2017/2027 (INI)) en la que instó a los Estados a implementar la igualdad de género y combatir el feminicidio, entre otros temas. También solicitó que la Secretaría del MESECVI desempeñe un papel más significativo, en el marco de la entrada en vigencia del Convenio de Estambul, y solicitó a los Estados que lo firmen.

En la Semana del Derecho, la Justicia y el Desarrollo del Banco Mundial celebrada del 6 al 10 de noviembre de 2017, la CIM/MESECVI organizó el Panel de apertura "Mecanismos internacionales y regionales sobre la violencia contra la mujer". Asistieron Sylvia Mesa, Presidenta del CEVI, Feride Acar, Presidenta de GREVIO y Dubravka Šimonović, Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

El 4 de diciembre de 2017, la Secretaria Ejecutiva de la CIM participó en la Mesa de Debate "Género, salud, discriminación y diversidad: riesgos y vulnerabilidades" organizada por la CIDH y la Corte Interamericana, en el marco del Foro del Inter Sistema Interamericano de Derechos Humanos celebrado en Washington, DC. En esa misma fecha, la Secretaría Técnica del MESECVI participó en la Mesa de Discusión "Derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque DESC", organizada por Amnistía Internacional, el Centro de Derechos Reproductivos, el Instituto O'Neil de Derecho Sanitario Nacional y Global de Georgetown, Planned Parenthood Global y la CIM/MESECVI.

La cooperación con la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonovic, ha continuado. En este sentido, se emitió un comunicado conjunto el 12 de enero de 2018. De este modo, el Comité de Expertas del MESECVI realizó un Llamamiento Conjunto con la Relatora Especial y el Grupo de Trabajo de la ONU sobre la discriminación contra la mujer tanto en la legislación como en practicar y expresar su preocupación por la sentencia que le negó la libertad a Teodora Vázquez. En la declaración, las expertas expresaron su preocupación por la decisión del Juzgado Segundo de San Salvador, que el 13 de diciembre de 2017 resolvió negarle la libertad a Teodora Vázquez cuando fue encarcelada luego de sufrir una emergencia obstétrica. Además, la Relatora Especial solicitó la participación de MESECVI en CSW62 (2018) en:

- Una conferencia de medio día para discutir un plan de acción para mejorar la cooperación operativa (12 de marzo de 2018)
- Un panel con el Secretario General o el Secretario General Adjunto para discutir el trabajo respectivo de los mecanismos y discutir la institucionalización de la cooperación entre los mecanismos globales y regionales sobre la violencia contra las mujeres (13 de marzo de 2018)
- Un evento paralelo sobre la violencia política contra las mujeres.
- Durante la semana anterior a CSW62: Invitación a participar en una reunión grupal sobre violencia política contra la mujer, realizada con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y ONU Mujeres, con el fin de proporcionar contribuciones al informe anual del relator informar a la Asamblea General de las Naciones Unidas.
- Consulta entre mecanismos regionales e internacionales de mujeres en CSW62 el 16 de marzo de 2018 en Nueva York, convocada por Dubravka Šimonovic, Relatora Especial sobre Violencia contra la Mujer.
- Reunión con el Secretario General de las NNUU, António Guterres, para continuar con las estrategias conjuntas de estos Mecanismos con la ONU.

e. Asistencia Técnica

En 2017, la Secretaría Técnica del Mecanismo llevó a cabo una asesoría técnica solicitada por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) de México. Posterior a la identificación de limitadas respuestas en la última ronda a los indicadores de acceso a la justicia para las mujeres en México, la asesoría estaba enfocada en el reconocimiento de obstáculos para la recopilación de dicha información estadística, con la finalidad de mejorar la misma y por lo tanto, las respuestas del Estado al Sistema de Indicadores MESECVI. Así, la Secretaría emitió un informe de desafíos y recomendaciones en la materia, así como una guía para la tropicalización de dichos indicadores en el país para su implementación.

IV. DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y DE LAS RECOMENDACIONES DEL MESECVI

a. Actividades de sensibilización e intercambio

En el marco del Día Internacional de la Mujer, el MESECVI y la CIM organizaron un evento denominado "Violencia sexual y embarazo infantil en América Latina y el Caribe: un panorama regional", que tuvo lugar el 23 de marzo de 2017 en la Sala de las Américas de la OEA, para el lanzamiento del "Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belem do Pará".

Participación de la Secretaría Técnica en el Taller Interregional organizado por IDEA Internacional y la Comunidad de Democracias para discutir el tema de las Organizaciones Regionales y la Promoción de la Igualdad de Género y el Empoderamiento Político de las Mujeres (17 de marzo de 2016).

El 23 de mayo de 2017, el evento "Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y el Caribe: Desafíos Regionales para su Enfoque" se realizó en Washington, DC, copatrocinado por la Misión Permanente de Observadores de Italia y Women's Link Worldwide.

El 5 de noviembre de 2017, el MESECVI participó en el Foro sobre Matrimonio Infantil en el cual se compartieron las experiencias del Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en México.

De igual modo, el día 7 de noviembre, la OEA celebró la mesa sobre Mecanismos Regionales e Internacionales para el abordaje integral de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas que contó con la participación de Luis Almagro, Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y una mesa de debate sobre la Violencia contra las mujeres, análisis regionales y propuestas de los mecanismos de derechos humanos con Dubravka Simonovic, Relatora Especial de violencia contra las mujeres, sus causas y sus consecuencias, ONU; Sylvia Mesa, entonces Vicepresidenta del Comité de Expertas de la Convención Belém do Pará (MESECVI), Comisión Interamericana de Mujeres, Organización de Estados Americanos; Feride Acar, Presidenta del Grupo de Expertas del Convenio sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, Consejo de Europa (GREVIO), Paulo Abrão, Secretario Ejecutivo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), y Jennifer May Loten, Embajadora, Representante Permanente de Canadá ante la OEA como moderadora.

El 13 de Marzo de 2018 en el marco del sexagésimo segundo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW'62), en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, se realizó un evento paralelo con el objetivo de realizar el lanzamiento del Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. Las siguientes autoridades fueron parte de la presentación del informe:

- Liriola Leoteau, Presidenta de la Conferencia de los Estados Parte del MESECVI, Directora General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) de Panamá. Desafíos de los Estados Partes de la Convención de Belém do Pará.
- Sylvia Mesa, Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI. Presentación Informe Hemisférico
- Dubravka Šimonović, Relatora Especial de la ONU sobre la violencia contra la Mujer, sus Causas y sus Consecuencias. Comentarios al Informe y puentes de coordinación para garantizar la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.
- Bárbara Jiménez, CLADEM. El papel de la Sociedad Civil en la prevención de la Violencia
- Luiza Carvalho, ONUMUJERES. Latinoamérica y El Caribe. Construir puentes institucionales para abordar la prevención.
- Carmen Moreno Toscano, Secretaria Ejecutiva de la CIM. Palabras de Clausura

Por su parte, la *Ley Modelo Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política* se presentó en los siguientes foros:

- México, Noviembre de 2017, en un evento de capacitación nacional en violencia política con magistrados electorales, por parte de Tatiana Rein, Vicepresidenta del CEVI
- Costa Rica, Diciembre de 2017, en una reunión de capacitación en violencia política a candidatas electorales a la elección nacional, en la que participó Luz Patricia Mejía Guerrero, Secretaria Técnica del MESECVI
- Panamá, Febrero de 2018, invitadas por la red de parlamentarias regional, COPA, a la que acudió Marta Martínez, Especialista en Democracia Derechos Políticos de las Mujeres de la CIM
- Nueva York, USA, Marzo de 2018, convocadas a una reunión de expertas sobre violencia política con la relatora de violencia contra las mujeres de NNUU, representadas por Sylvia Mesa, Presidenta del CEVI

Está previsto continuar su difusión en los siguientes foros:

- México, D.F., Mexico, Abril de 2018, evento de capacitación a mujeres candidatas
- Cuenca, Ecuador, Mayo de 2018, reunión de la Cumbre Local de Agenda de Igualdad de Género
- México, Chiapas, Mayo de 2017, evento de capacitación a mujeres candidatas

b. Formación continua

El CIM / MESECVI copatrocina el Diploma de Comunicación, Género y Derechos Humanos impartido por la Asociación Civil Comunicación para la Igualdad.

La Secretaría también está realizando un Diploma Superior en "Justicia, Género y Violencia" en conjunto con los Tribunales Supremos de Argentina y México, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). La primera edición fue lanzada el 8 de septiembre de 2014, y concluyó en junio de 2015. 25 participantes se graduaron y 43 se diplomaron en uno o más de los seminarios en los que se

distribuyó el curso. Como seguimiento de este proceso de capacitación, el 11 y 12 de agosto de 2016, la Secretaría Técnica asistió a una reunión de coordinación interinstitucional con el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO) y la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) en que el contenido académico fue elaborado para dar continuidad al Diploma y transformarlo en una forma de especialización.

Como resultado de este esfuerzo, el 13 de marzo de 2017, se lanzó el "Curso de Especialización e Internacional en Políticas Públicas y Justicia de Género" en formato virtual, organizado por la OEA, CLACSO y Flacso Brasil, con la coordinación académica de Magdalena Valdivieso Ide., Doctor en Ciencia Política de la Universidad de Chile y Luz Patricia Mejía como Secretaria Técnica del MESECVI. La especialización incluye 52 créditos adquiridos durante 480 horas de conferencias, mientras que el curso internacional tiene 12 créditos adquiridos en 120 horas de conferencias.

En febrero de 2018, la Secretaría está convocando la segunda edición.

c. Portal de la Convención de Belém do Pará

Como resultado del "Seminario Hemisférico sobre Derechos Humanos de las Mujeres: Buenas Prácticas en la Justicia de Género", celebrado en la ciudad de Buenos Aires, Argentina del 25 al 27 de septiembre de 2013, organizado por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) junto con la Oficina de la Mujer, la Oficina de Violencia Doméstica y la Oficina de Acceso a la Justicia de la Corte Suprema de Justicia de Argentina (CSJN), se desarrolló el Portal de la Convención de Belém do Pará, con el objetivo de compartir y difundir todos los temas relacionados con la Convención, entre ellos el Mecanismo de Seguimiento (MESECVI), las buenas prácticas para erradicar la violencia contra las mujeres, informes, publicaciones, noticias, eventos, etc.

La plataforma, además de reunir todos los temas relacionados con la Convención, tiene dos espacios para compartir información entre los distintos actores. Uno de estos, busca compartir buenas prácticas e iniciativas de la región generadas por organizaciones estatales, por la sociedad civil u otros públicos de interés para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Por otro lado, con la finalidad de difundir la información obtenida por el MESECVI en las rondas de Evaluación y Seguimiento, la plataforma cuenta con un espacio de monitoreo que muestra los avances y desafíos de los Estados Parte de en relación a la implementación de la Convención de Belém do Pará.

En la actualidad la Secretaría se encuentra en la fase de levantamiento de fondos para el mantenimiento y actualización de la herramienta.

V. TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL 2017/2018

A. Decimocuarta Reunión del Comité de Expertas del MESECVI

El Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la "Convención de Belém do Pará", se reunió durante la XIV Reunión del Comité de Expertas del MESECVI los días 27 y 28 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Panamá, Panamá a la que acudieron las Expertas designadas de 24 Estados Parte⁶,

La jornada se inició con las palabras introductorias de la Vicepresidenta del Comité de Expertas del MESECVI; Sylvia Mesa, excusando a la Presidenta del Comité quien no pudo asistir a la Reunión del Comité. A continuación la Embajadora Carmen Moreno, Secretaria Ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres, dio la bienvenida a las Expertas del Comité. Seguidamente Luz Patricia Mejía Guerrero saludó la presencia como invitados a observadoras del PNUD, UNCEF, destacando la

⁶ Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, El Salvador, Ecuador, Grenada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname y Venezuela.

importancia de mantener enlaces con diferentes organismos con miras a fortalecer el Mecanismo. Igualmente, presentó a Hilary Anderson, especialista principal por parte de la CIM, quien introdujo al CEVI la iniciativa de la CIM sobre los lineamientos de igualdad de género como bien de la humanidad que dio inicio a un diálogo entre Expertas sobre la situación de la región en Igualdad de Género.

A partir de esta introducción, la vicepresidenta abrió al debate en el que participaron Lara Blanco, ONU Mujeres, Neus Bernabéu, (PNUD), Eugenia Piza Lopez, PNUD y Sheryl Abdool, (UNICEF), Gretzel Brozovich Sandoval, de IPAS Bolivia; Elida Caballero del Centro de Derechos Reproductivos; quienes hicieron sus aportaciones al debate y agradecieron este espacio para reflexionar conjuntamente. También participaron en el debate las expertas de El Salvador, Perú, Panamá, Bolivia, Colombia, Jamaica, Barbados, República Dominicana, Venezuela, Argentina, Brasil, Paraguay, Ecuador, quienes coincidieron en la importancia de crear alianzas estratégicas por la democracia con los diversos sectores, tradicionales y no tradicionales, y la necesidad de enfocarse en una estrategia de comunicación.

En la siguiente sesión la Vicepresidenta sometió a consideración de las Autoridades la adopción del Proyecto de Temario y de Calendario de Actividades de la Decimocuarta Reunión de Expertas, que fue aprobado por unanimidad. Continuó la reunión con la presentación del Informe de actividades del CEVI a la que siguió un debate general. En este debate destacó la preocupación de las Expertas por la ausencia de recursos para las actividades del Comité y de su Secretaría.

Continuaron los trabajos con la distribución en subgrupos de trabajo para la revisión de los informes preliminares y la Adopción de los Informes finales de país. Esto concluyó el martes 28 de noviembre con la adopción de los Informes Nacionales y Hemisférico correspondientes a la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral.

Seguidamente la secretaría presentó el Anteproyecto de *“Ley Modelo Integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por razones de género (Femicidio/Feminicidio)”*. Se recogieron las observaciones que surgieron en el debate y se acordó seguir trabajando junto con ONU Mujeres y otros/as expertos/as en la temática

La Vicepresidenta del CEVI presentó a continuación el resultado final de la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Esta recibió una buena acogida por la sala y se debatió sobre las estrategias de divulgación a futuro.

El CEVI solicitó a la Secretaría la preparación de una Propuesta de Declaración del CEVI sobre Igualdad de Género. Las expertas realizaron sus aportaciones y se incluyeron en el documento que quedó aprobado.

Las Expertas eligieron sus nuevas autoridades por unanimidad resultando: Sylvia Mesa, Experta de Costa Rica como Presidenta y Tonya Haynes, Experta de Barbados y Tatiana Rein, Experta de Chile como Vicepresidentas.

La reunión terminó con la adopción de los acuerdos. Todos los documentos de la reunión serán publicados por la Secretaría y se encontrarán disponibles en la página web <http://www.oas.org/es/mesecvi/reunionedeexpertas.asp>

b. Séptima Conferencia de Estados Parte

La Séptima Conferencia de Estados Parte del MESECVI se celebró los días 29 y 30 de noviembre de 2017 en el Hotel Sheraton de la Ciudad de Panamá, Panamá.

Veintidós autoridades nacionales competentes de los siguientes países participaron en esta reunión: Argentina, Bahamas, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Ecuador, Honduras, Guatemala, Granada, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Uruguay y Venezuela. El Secretario General Adjunto de la Organización de los Estados Americanos, el Embajador Néstor Méndez, abrió el evento. Además, tomó la palabra la Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI, Sylvia Mesa; la Directora General del Instituto Nacional de Mujeres de Panamá - INAMU, Liriola Leoteau; la Presidenta de la VII CEP, Ana María Choquehuanca de Villanueva; y la Vicepresidenta y Canciller de la República de Panamá, Isabel de Saint Malo de Alvarado.

Las delegaciones de los países eligieron a las autoridades de la Séptima Conferencia de los Estados Parte, integradas de la siguiente manera: La Presidencia fue asumida por Panamá; la Primera y Segunda Vicepresidencias fueron asumidas por México y Argentina. Perú se hizo cargo de la Relatoría del evento. La elección de las autoridades antes mencionadas fue por aclamación.

Seguidamente, la Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI presentó el Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. La Secretaría Técnica del MESECVI luego moderó el diálogo sobre prevención general y especial de la violencia contra las mujeres en la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, en la cual la Autoridad Nacional Competente de Panamá, Liriola Leoteau, la Autoridad Nacional Competente de las Bahamas, Lanisha Tamar Rolle, la Autoridad Nacional Competente de México, Marcela Eternod, la Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables del Perú, Ana María Choquehuanca, y las expertas de Jamaica y Costa Rica, Barbara Bailey y Sylvia Mesa, respectivamente, participaron como panelistas.

El segundo día, se realizó un diálogo sobre la prevención de la violencia contra la mujer a través de la educación libre de estereotipos. El diálogo fue moderado por Ana María Baiardi, Ministra de Mujeres de Paraguay. En esta sección, participaron: Taydee Gordon, en representación de la Ministra de Educación de Panamá, Marcela Paredes de Vásquez; Alianza de Mujeres de Panamá, Rubiela Sánchez; Consejo Nacional de la Mujer (CONAMU), Aracelly de León; Central General Autónoma de Trabajadores de Panamá, Nelva Reyes.

Luego de esto, la Secretaría Técnica del MESECVI presentó la Ley Modelo Interamericana sobre Violencia contra la Mujer en la Política, anteriormente llamada Ley Modelo sobre Violencia Política contra la Mujer; el proyecto de Ley modelo integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por cuestiones de género (feminicidio / feminicidio); y el Informe Hemisférico sobre Violencia Sexual y Embarazo Infantil en los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará. Adicionalmente, la Secretaría Técnica del MESECVI presentó un informe sobre sus actividades y sobre la implementación de los acuerdos de la última reunión de la Conferencia de los Estados Parte.

Se realizó un Diálogo Ministerial para el fortalecimiento del MESECVI y la mejora de la aplicación de la Convención de Belém do Pará. En el diálogo sobre este tema, la Ministra de la Condición de la Mujer, Instituto Nacional de la Mujer (INAMU) de Costa Rica, Alejandra Mora Mora, participó como panelista, así como Martha Ordoñez, Asesora Presidencial para la Igualdad de Mujeres de Colombia, y Yanira Argueta de la Dirección Ejecutiva del Instituto para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) de El Salvador. Después de esto, El Salvador ofreció ser sede de la Octava Conferencia de los Estados Parte que se celebrará en mayo de 2019.

Los acuerdos de la VII Conferencia de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará fueron considerados y adoptados y se encontrarán disponibles en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/conferenciasdeestadosparte.asp>

c. Segunda Conferencia Extraordinaria de Estados Parte

La Segunda Conferencia Extraordinaria de los Estados Parte del MESECVI, se celebró el 21 de febrero de 2018, en la sede de la Organización de los Estados Americanos (OEA), en Washington, DC.

Veintidós delegaciones de los siguientes países participaron en esta reunión: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Santa Lucía, Suriname, Uruguay y Venezuela. El evento fue inaugurado por el Secretario General Adjunto de la Organización de Estados Americanos, Embajador Néstor Méndez, y la Presidenta de la Conferencia de Estados Parte del MESECVI / Directora General del Instituto Nacional de la Mujer de Panamá, Liriola Leoteau.

Se realizó un diálogo sobre temas emergentes en el marco del Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023. La Presidenta de la Conferencia de los Estados Parte (CEP), Sra. Liriola Leoteau, inició el diálogo, dando la palabra a la Juez de la Corte Interamericana, Elizabeth Odio Benito, quien habló sobre "La violencia contra las mujeres y el acceso a la justicia". A continuación, Julianne Malveaux, Presidenta y fundadora de Educación Económica, comenzó su presentación sobre "La violencia y los derechos humanos de las mujeres afrodescendientes". Otilia Lux de Cotí, activista por los derechos de las comunidades indígenas, continuó con el diálogo haciendo su presentación sobre "La violencia y los derechos humanos de las mujeres indígenas". A continuación, Pamela Molina, Especialista en Discapacidad de la Organización de Estados Americanos (OEA), presentó sobre "Violencia y mujeres con discapacidad". Continuando con el diálogo, Claudia Paz y Paz, Secretaria de Seguridad Multidimensional de la OEA, habló sobre "Trata y mujeres desaparecidas".

La Secretaria Técnica del MESECVI, Luz Patricia Mejía Guerrero, posteriormente presentó el Informe sobre el estado de la implementación del Plan Estratégico 2014-2017 (Ver anexo II), en el cual se destacaron las diferentes actividades llevadas a cabo por la Secretaría. Luego, se presentó y adoptó el Plan Estratégico 2018-2023, y los participantes acordaron incluir una perspectiva de la interseccionalidad de los derechos humanos de las mujeres con énfasis en la prevención y la reparación a lo largo del plan.

Sylvia Mesa, Presidenta del Comité de Expertas del MESECVI, presentó la Declaración del Comité de Expertas del MESECVI sobre Igualdad de Género y Empoderamiento de la Mujer como Beneficio para la Humanidad, adoptada en Panamá el 28 de noviembre de 2017, documento OEA / CEVI /DOC.244/17.rev1. Después del diálogo entre las delegaciones, se adoptaron los acuerdos de la Segunda Conferencia Especial de los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará.

En el marco de la celebración del 90 aniversario de la CIM, la Presidenta presentó un proyecto de declaración sobre los desafíos regionales para los derechos humanos de las mujeres en las Américas y la erradicación de la violencia contra las mujeres para la consideración de la Conferencia de los Estados Parte. Las delegaciones de Colombia, Ecuador, Chile, México, Nicaragua, República Dominicana, Uruguay y Venezuela se refirieron al borrador presentado y recomendaron su consideración en el marco de la Asamblea General de la OEA, permitiendo un mayor tiempo de análisis y un mayor impacto, lo cual se refleja en los acuerdos de la Segunda Conferencia de Estados Parte del MESECVI, que estarán disponibles en: <http://www.oas.org/es/mesecvi/conferenciasdeestadosparte.asp>

VI. Financiamiento del MESECVI

Fuentes de Financiamiento del MESECVI:

Todas las Asambleas de la OEA y de la CIM han reiterado el llamado a los gobiernos a contribuir con recursos humanos o financieros al MESECVI. El documento de acuerdos de la Séptima Conferencia de los Estados Parte del MESECVI, celebrada los días 29 y 30 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Panamá, establece que el fortalecimiento del MESECVI requiere del apoyo de los Estados Parte en recursos humanos y/o financieros, así como de la necesidad de encontrar alternativas de financiamiento que permitan un correcto funcionamiento del Mecanismo.

En este sentido, entre los acuerdos establecidos en el documento de Acuerdos de la Séptima Conferencia de Estados Parte, se encuentran:

“15. Instar a los Estados Parte a efectuar aportes voluntarios en la medida de sus capacidades con el objeto de asegurar que puedan cumplirse las tareas del Mecanismo, su Secretaría Técnica y, la presencia de las Expertas en las reuniones del Mecanismo; e incentivar a las empresas privadas y estatales a realizar contribuciones especiales al Mecanismo,

16. Instar a la Asamblea General de la OEA a mantener y consolidar el incremento de la asignación presupuestal para la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), que también ejerce de Secretaría Técnica del MESECVI, aprobada en el Cuadragésimo Séptimo período ordinario de sesiones;

17. Reiterar a la Secretaria General de la OEA que considere la asignación de recursos humanos, técnicos y financieros para el funcionamiento óptimo de la Secretaria Técnica del Mecanismo, incluyendo la identificación de fuentes de financiamiento externo;”

En el mismo sentido, las Autoridades reunidas en la Segunda Conferencia extraordinaria celebrada en febrero de 2018 acordaron:

“3. Instar a la Asamblea General de la OEA a mantener y consolidar el incremento de la asignación presupuestal para la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), que también ejerce de Secretaría Técnica del MESECVI, aprobada en el Cuadragésimo Séptimo período ordinario de sesiones para la ejecución del Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023;

4. Instar a los Estados Parte a efectuar aportes voluntarios en la medida de sus capacidades con el objeto de asegurar que puedan cumplirse las tareas previstas en el Plan Estratégico del MESECVI 2018-2023, del Mecanismo, su Secretaría Técnica y, la presencia de las Expertas en las reuniones del Mecanismo; e incentivar a organismos y otras entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, a realizar contribuciones especiales al Mecanismo;”

Permanece por tanto la necesidad de concentrar esfuerzos para fortalecer el MESECVI mediante la movilización de recursos, tanto de los Estados Parte de la Convención como de otros posibles donantes mediante la formulación y ejecución de proyectos específicos, tal como se refleja en el cuadro que sigue.

Contribuciones MESECVI		
Año	Donante	Total
2013	Argentina	15,000.00
	Francia	2,091.89

	Mexico	29,453.11
	Nicaragua	5,000.00
	Suriname	2,000.00
	Trinidad and Tobago	15,000.00
2013 Total		68,545.00
2014	Argentina	15,000.00
	Mexico	34,529.59
	Nicaragua	6,000.00
2014 Total		55,529.59
2015	Mexico	29,717.87
	Nicaragua	6,000.00
2015 Total		35,717.87
2016	Mexico	30,253.85
	Trinidad and Tobago	15,000.00
2016 Total		45,253.85
2017 Total		0,00
2018 Total		
Grand Total		205,046.31

ANEXO I



Resumen Ejecutivo

- 1.- La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar, y Erradicar la Violencia contra la Mujer (en adelante MESECVI) y el Comité de Expertas (en adelante CEVI) presentan el Informe Hemisférico de la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral (2016), correspondiente a la sistematización y el análisis de las respuestas de las Autoridades Nacionales Competentes de los Estados Parte⁷ al Sistema de Indicadores de Progreso para la medición de la implementación de la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, conocida también como la Convención de Belém do Pará (en adelante La Convención).
- 2.- La Convención reconoce todas las formas de violencia contra las mujeres por el hecho de ser mujeres y los entornos en las que son afectadas desproporcionadamente estableciendo que los Estados deben 1) adoptar medidas y políticas con los medios apropiados y sin dilaciones orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; 2) actuar con la debida diligencia para prevenir cualquier forma de violencia contra las mujeres; y 3) adoptar en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como de otra índole para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- 3.- El Tercer Informe Hemisférico contiene los esfuerzos de los Estados Parte para prevenir la violencia en la familia y en ámbitos de carácter público como los lugares de trabajo, de recreación, en la política, los deportes, los servicios de salud, instancias educativas, las redes

0 7 Los Estados parte que participaron en la tercera Ronda de Evaluación son los siguientes: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y las Nieves, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

sociales y en los espacios digitales, así como la violencia contra las mujeres perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, ocurrida en hospitales, centros educativos y centros de privación de libertad, incluyendo la violencia sexual en conflictos armados. El informe se concentra especialmente en evaluar los esfuerzos de los Estados realizados para promover el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y a ser educadas libres de estereotipos de género, entre otros aspectos.

4.- La información proporcionada durante la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral permite analizar las medidas implementadas para prevenir y erradicar la violencia y la discriminación contra las mujeres en cada uno de los Estados parte. El MESECVI seleccionó 145 indicadores relacionados con la obligación de prevención de los cinco módulos que conforman el Sistema de Indicadores de Progreso asociados al cumplimiento de los artículos 6, 7 y 8 de La Convención. Los Módulos son áreas de orden específico que abarcan aspectos asociados a: 1) Legislación 2) Planes Nacionales 3) Acceso a la Justicia, 4) Información y Estadística y 5) Diversidad. Cada módulo examinado en este informe contempla aspectos relacionados con la obligación de los Estados en materia de Prevención General o Prevención Especial.

4.- La Prevención General supone un conjunto de medidas integrales destinadas a reducir los factores de riesgo y a eliminar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres. Requiere la adopción de normas que sancionen la violencia y que aseguren impartir una educación libre de violencia y de estereotipos de género en las entidades educativas, garantizando así la igualdad de condiciones y la no discriminación. También es necesario el establecimiento de un entorno político que respete los derechos humanos, el Estado de Derecho y el derecho a la igualdad de las mujeres en los espacios, políticos, económicos y sociales, y que ante los casos de violencia actúe eficazmente por medio de sus instancias administrativas y judiciales correspondientes.

5.- Igualmente es necesario como parte de la prevención general conforman un contexto que condene la violencia contra las mujeres y promueva transformaciones sociales y culturales a favor de sus derechos; establecer medios de monitoreo eficaces y eficientes con información detallada de fuentes oficiales y de la sociedad civil especialmente importante crear un contexto financiero con compromisos presupuestarios suficientes para garantizar el funcionamiento del sistema integral de protección de las mujeres.

6.- El Comité de Expertas (CEVI) confirmó en la región la existencia de mecanismos legales y/o institucionales que contribuyen a la erradicación de conductas basadas en la subordinación de las mujeres, como los mecanismos de adelanto para las mujeres, ministerios o secretarías generales con competencias en materia de protección integral y observatorios o centros de investigación dedicados al estudio de las condiciones de las mujeres en sus respectivos países.

7.- De igual forma reconoce un amplio marco normativo en la región que abarca leyes, protocolos y normas generales relacionadas con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación. Este marco jurídico contempla áreas como la conformación de un sistema educativo libre de estereotipos de género, la erradicación del femicidio/feminicidio; el reconocimiento de la identidad de género y la orientación sexual; así como leyes específicas sobre educación sexual y la educación de las adolescentes embarazadas. Sin embargo, existen distintos grados de avances en cada uno de los Estados Parte.

8.- El CEVI ha reiterado la importancia de promover e incentivar actividades de formación y capacitación relativas a las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres dirigidas al personal docente y estudiantes de los centros de educación de todos los niveles de enseñanza. De igual forma la adecuación de los programas de estudio y el material educativo con la finalidad de verificar que no se reproduzcan ninguna clase de estereotipos de género. No obstante, sólo el 50% de los Estados participantes informaron acerca de la normativa que regula el derecho a ser educados y educadas libres de discriminación, fundamental en la prevención de la violencia contra las mujeres.

9.- En este contexto, el CEVI reitera que la inexistencia de protocolos de actuación y atención que establezcan de forma clara los procedimientos a seguir frente a casos de vulneración del derecho de las mujeres y niñas a vivir una vida libre violencia, profundizan la violencia por diferentes factores que redundan en la reproducción de comportamientos basados en estereotipos que fomentan la inferioridad y la subordinación de las mujeres y niñas en el ámbito de la educación; en el desconocimiento de los procesos para la atención de las usuarias víctimas de violencia sexual; en el desconocimiento de los derechos de las mujeres indígenas y afrodescendientes así como mujeres afectadas en la revictimización de las mujeres y niñas, así como en la ineficacia durante un proceso penal.

10.- El Comité ve con preocupación que en materia de protocolos sobre vulneración del derecho de las mujeres y las niñas a ser educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento sólo se obtuvo información del 15,62% de los Estados Parte. Por tanto recomienda el diseño, adopción, actualización e impulso de estos instrumentos de actuación en las instituciones y en los diferentes espacios de atención a las mujeres y niñas, en especial a las víctimas de violencia.

11.- El CEVI valora positivamente que el 60% de los Estados participantes en esta Ronda cuente con al menos un protocolo dirigido a regular la actuación del funcionariado en algún ámbito relevante de actuación frente a casos de vulneración del derecho de las mujeres y niñas

a vivir una vida libre violencia mostrando un progresivo fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados para dar respuesta a las diferentes violaciones a los derechos humanos que sufren las mujeres y las niñas. No obstante esto es evidente sólo en los ámbitos de la justicia y especialmente la justicia penal, siendo casi inexistente el desarrollo de las capacidades estatales en materia de protocolos para ámbitos de la justicia no penal y los sectores de educación y salud.

12.- En relación a los informes de monitoreo sobre la aplicación de protocolos de actuación en materia de derechos de las mujeres, el CEVI sostiene que son una herramienta importante para los decisores y decisoras y que estos muestran la disposición del Estado para hacer seguimiento a la actuación del personal especializado de los sectores justicia, salud y educación, con el objeto de corregir, ajustar, incentivar y valorar la gestión pública en la materia y así resaltar o enmendar las políticas públicas o medidas que correspondan.

13.- Son las Fiscalías;, las divisiones de género de los Poderes Judiciales , los Ministerios de Justicia; los Mecanismos Nacionales de la Mujer y las Secretarías Ejecutivas (incluir organismos) las instancias responsables de la elaboración de los informes de monitoreo a los protocolos de atención a mujeres que han sufrido violencia. Sin embargo, creemos pertinente fomentar de forma transversal al aparato institucional del Estado la generación de informes con perspectiva de género en los cuales se resalten los efectos de la gestión pública en la mejora de las condiciones de las mujeres. El Estado está llamado a establecer mecanismos expeditos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración y colaboración con este tipo de herramientas de seguimiento.

14.- El CEVI observa con agrado la adopción y el establecimiento por parte de los Estados participantes en esta Ronda de Planes Nacionales dirigidos a la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, así como el establecimiento de una infraestructura institucional dirigida a la mejora de las condiciones en todos los ámbitos de relacionamiento de las mujeres. El 100 % de los 24 Estados participantes señalaron tener planes nacionales que abordan la violencia contra las mujeres y promueven el empoderamiento de las mujeres y su participación democrática en los espacios públicos, la garantía del ejercicio pleno de sus derechos, así como la justiciabilidad y la penalización de los actos de violencia y discriminación contra las Mujeres.

15.- Sin embargo, para el alcance de cada una de las metas previstas en los planes nacionales se estima necesario profundizar el esfuerzo en torno a la adopción de metodologías que permitan la desagregación de la información producida por el Estado, desde la adopción de presupuestos de la función pública sensible al género, la identificación de los grupos poblacionales a los cuales van dirigidas las políticas públicas, (mujeres indígenas, mujeres en

situación de calle, privadas de libertad, entre otras) y el compendio de prácticas de los actores y métodos que confluyeron.

16.- Llama la atención del CEVI que sólo un 28,4% de los Estados de la Región informaron acerca de la realización de informes de monitoreo diseñados para el seguimiento y la medición del impacto de los planes nacionales o programas de protección y erradicación de la violencia y la discriminación contra las mujeres. Estas herramientas son fundamentales para transformar a profundidad la estructura estatal administración pública de acuerdo con los preceptos contenidos en la Convención de Belém do Pará y en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

17.- El CEVI observó con agrado la incorporación de mecanismos de inclusión social en las distintas expresiones de la diversidad de las mujeres en la región, tales como: la adopción de leyes en materia de especial atención, la incorporación en los planes y programas nacionales de uno o varios objetivos específicos dirigidos a la atención de la diversidad; y la puesta en marcha de planes nacionales específicos para la atención de poblaciones con necesidades especiales. Asimismo, las leyes para combatir cualquier forma de discriminación también incorporan elementos directamente relacionados con la protección e inclusión de la diversidad.

18.- En la Región existen leyes para la protección e inclusión de las poblaciones pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas y/o afrodescendientes, mecanismos legales para sancionar el abandono y los tratos inhumanos y degradantes de mujeres con discapacidad física o psicosocial, y medidas especiales para la atención de las mujeres campesinas, adultas mayores, en situación de desventaja o vulnerabilidad, refugiadas o migrantes y/o pertenecientes a diferentes grupos de diversidad o preferencia sexual.

19.- Igualmente, la protección de la diversidad pasa por el establecimiento oficial de mecanismos para el reconocimiento e inclusión de las expresiones de la interculturalidad que existe en la región. Es por ello que el CEVI resalta la incorporación de medidas transformadoras del Estado que integran las lenguas ancestrales indígenas, reconocen y respetan los usos y costumbres de esta población y generan una sociedad inclusiva y respetuosa por medio de la configuración de una ciudadanía intercultural, adoptada desde los niveles de educación inicial a todos los niveles de enseñanza como muestra de una mejorara sustancial en la calidad de vida y en la conformación de un entorno verdaderamente intercultural

20.- Sobre el contexto financiero en el cual los Estados Parte ejecutan sus acciones destinadas a combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres, el MESECVI observó una tendencia general de asignar recursos para el funcionamiento de los Mecanismos Nacionales para la protección de las mujeres, así como las asignaciones correspondientes a la ejecución de planes nacionales de carácter intersectorial y a los componentes de los medios de protección de las mujeres víctimas de violencia atendidas por los órganos justicia.

21.- Sin embargo, los países de la Región destinan menos del 1% de sus presupuestos totales a los programas y planes de lucha contra la violencia de género y otras instituciones vinculadas. Esta información basada en las propias respuestas de los Estados participantes, se logró gracias a la revisión realizada por el CEVI de otras fuentes oficiales de información, en reacción a lo difuso de las respuestas y a la dificultad de hacer comparaciones entre lo destinado a la protección de las mujeres con el presupuesto del gasto público o el producto interno bruto de cada uno de los países relacionados con el contexto financiero.

22.- Ninguna de las leyes ni los procedimientos hizo referencia a algún método de participación pública para la elaboración o evaluación del presupuesto ni la determinación de necesidades de las mujeres como principales beneficiarias de dichos presupuestos, aunque la mayoría de los Estados señalaron tener relaciones estructurales y permanentes con los movimientos de mujeres y feministas. Sólo dos Estados brindaron información precisa sobre el nombre y el rol de las organizaciones de la sociedad civil que participaron en el diseño del presupuesto.

23.- Por su parte, la Prevención Especial contempla la obligación de proteger a las mujeres víctimas de violencia, en condiciones de igualdad y libre de toda forma de discriminación. Aborda las fases de atención a los casos por medio de los órganos de protección judicial de cada Estado. Estos deben combatir sin dilaciones y con todos los medios, la ineficacia y la impunidad en los casos de violencia contra las mujeres en el sistema de administración de justicia, desde la denuncia, durante la investigación, la documentación, la revisión de las actuaciones de los funcionarios públicos (policiales, fiscales y judiciales), el enjuiciamiento y sanción de los autores y especialmente importante la indemnización y la reparación a las víctimas.

Con respecto a la responsabilidad del Estado en la prevención especial, es imperativo que los Estados adopten un conjunto de políticas y medidas jurídicas, legislativas, administrativas, judiciales, culturales, educativas y de otra índole, las cuales deben ser eficaces en salvaguardar los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Estas medidas deben estar destinadas a la prevención de violaciones a los derechos humanos, tanto en el ámbito público como privado y deberían ser capaces de generar una cultura respetuosa de los derechos humanos.

24.- Para el acceso universal a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, el Estado tiene la obligación de adecuar el aparato estatal a las necesidades especiales de grupos de mujeres y niñas que enfrentan obstáculos relacionados con mayores niveles de vulnerabilidad a la violencia, a las situaciones de pobreza y exclusión, a las barreras lingüísticas, a su ubicación en zonas rurales o lejanas de centros urbanos, las necesidades de las personas con discapacidad, entre otras. Los Estados deben brindar la protección a la dignidad y a la privacidad de las víctimas dentro de todas las etapas del proceso de investigación y juzgamiento y sobre todo evitar por todos los medios posibles la revictimización de las mujeres.

25.- Asimismo, el Sistema Penal requiere instancias judiciales independientes en su funcionamiento y autónomas en el manejo de sus recursos. Autoridades que actúen de forma oportuna y eficaz desde el inicio de la investigación y en la recolección de las pruebas; que la calidad de la investigación penal sea inmediata, exhaustiva, eficaz, seria e imparcial; respetando los derechos de participación de las víctimas y de sus familiares en todas las etapas del proceso penal garantía de no repetición y prohibición de revictimización

26.- El CEVI tiene en cuenta que las mujeres han sufrido agresiones mortales “luego de haber acudido a reclamar la protección cautelar del Estado e incluso habiendo sido beneficiadas con medidas de protección que no fueron adecuadamente implementadas ni supervisadas.”⁸ Por ello, se requiere que las medidas sean acompañadas de mecanismos de supervisión y seguimiento. Una medida de seguridad oportuna evita que las mujeres queden desprotegidas y a merced de las represalias de sus agresores, por eso deben ser inmediatas y efectivas, fundamental para prevenir.

27.- El CEVI exhorta a los Estados a establecer un modelo de reparaciones del daño u otros medios de compensación basado en un diagnóstico relacionado con el estereotipo de género que dio origen a la violación del derecho, a su forma, naturaleza del perjuicio, orígenes y contexto, así como los medios de perpetuación y la eliminación del mismo. Por otro lado, instar a los Estados a considerar la adecuación de su sistema penal de acuerdo con los principios y estándares internacionales establecidos en el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes violentas de mujeres por razones de género.

29.- El CEVI llama la atención sobre el femicidio como la expresión más extrema e irreversible de la violencia y discriminación contra las mujeres y lo ha definido como “la muerte violenta de mujeres por razones de género ya sea que tenga lugar dentro de la familia, unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal; en la comunidad, por parte de cualquier persona, o que sea perpetrada o tolerada por el Estado y sus agentes, por acción u omisión”⁹.

30.- Reconocer y combatir este fenómeno es aún un asunto pendiente en esta Región. Las aportaciones de los Estados participantes sobre esta materia dejan ver en gran medida desinterés y falta de compromiso con la lucha para combatir y reducir a su mínima expresión este crimen. Se observó que las causas sentenciadas son una proporción no representativa del total de las investigaciones reportadas por este delito, lo que pudiera constituir una expresión de impunidad por parte de las autoridades judiciales y del sistema de justicia y una violación sistemática de los derechos de las mujeres que profundiza y consolida la discriminación contra las mujeres.

8 CIDH, Relatoría sobre los derechos de la Mujer, Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de la violencia en las Américas, OEA/Ser.L/V/II Doc. 68, 20 de enero 2007, párrafo 166.

9

31.- También se constató la insuficiencia de personal destinado a la atención de las mujeres víctimas de la violencia, en los servicios de atención psicológica y psiquiátrica, trabajadoras sociales y operadores de justicia. Además, los mecanismos formales de formación y capacitación en la materia de protección se estimaron insuficientes para alcanzar un nivel mínimo necesario para la atención efectiva de los casos de violaciones a los derechos de las mujeres.

32.- Teniendo en cuenta estas consideraciones, El CEVI invita a todos los componentes de la Sociedad y el Estado a realizar una lectura detallada y comprometida del siguiente informe a los fines de considerar la adopción de medidas expeditas para responder a las condiciones que enfrentan las mujeres de la región, que en términos generales son el menoscabo de la dignidad humana y el mantenimiento de los patrones y modelos de exclusión social y de discriminación sistemática de las mujeres.

ANEXO II



**MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA
CONVENCIÓN BELÉM DO PARÁ (MESECVI)
SEGUNDA CONFERENCIA EXTRAORDINARIA
DE LOS ESTADOS PARTE DE LA CONVENCIÓN
DE BELÉM DO PARÁ**
21 de febrero de 2018
Washington D.C.

OEA/Ser.L/II.7.10
MESECVI/II-CE/doc.133/18.rev1
21 de febrero de 2018
Original: español

PLAN ESTRATÉGICO DEL MESECVI 2018-2023

I. INTRODUCCIÓN

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer o Convención de Belém Do Pará (1994), fue el primer Tratado a nivel global en establecer el derecho de las mujeres a vivir en un mundo libre de violencia, en los ámbitos público y privado, como derecho humano. La Convención establece obligaciones positivas a los Estados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y ha servido como una inspiración y referencia para la modernización de los marcos legislativos de la región.

La Tercera Ronda de Evaluación para la implementación de la Convención de Belém do Pará, con fundamento en el artículo 7 de la Convención, realizó el examen de las causas fundamentales de la violencia contra las mujeres, en todas sus formas.

Se prestó particular atención a los problemas de estereotipos de género, con especial énfasis en la educación formal e informal y en la lucha contra las prácticas basadas en la superioridad/inferioridad de los sexos.

Tomando en cuenta la persistencia de patrones socioculturales y conductas discriminatorias históricamente aceptadas, el MESECVI (ver Anexo I) ha reiterado en sus diversos informes, y en especial en el Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará¹⁰, la importancia de que se promulguen e implementen leyes que protejan los derechos de las mujeres y de que éstas vayan acompañadas de políticas públicas para erradicar la violencia, considerando la realidad de la diversidad de las mujeres en la región.

A la situación de violencia planteada, se suman los desafíos de los sistemas de justicia para dar respuesta oportuna a las mujeres víctimas de violencia. La Convención de Belém do Pará también establece como obligación internacional para los Estados Parte el deber de actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar toda forma de violencia, independientemente de dónde tenga lugar.

La Tercera Ronda de Evaluación destacó el bajo presupuesto que los países de la región destinan a prevenir la violencia contra las mujeres, lo que dificulta la existencia y efectiva implementación de políticas públicas sobre la materia.

La Convención de Belém do Pará ha generado un importante cambio en la conciencia jurídica del hemisferio y notables avances en las legislaciones nacionales, aunque dicho desarrollo a la fecha no resulta uniforme y, en consecuencia, la aplicación de los estándares interamericanos de protección a través de los sistemas de justicia nacionales resultan insuficientes y desiguales.

El desarrollo de políticas públicas en materia de protección de derechos de las mujeres - y de manera especial del derecho de las mujeres a vivir en un mundo libre de violencia - ha tenido un impacto relevante en las legislaciones nacionales, sin embargo, se identifica la necesidad de cambios de patrones socio-culturales a fin de garantizar la plena vigencia de los derechos de las mujeres en la región.

La implementación efectiva y sostenible de la Convención de Belém do Pará requiere de un proceso de evaluación continuo, respaldado tanto por los Estados Parte de la Convención, como por las mujeres sujetas de derechos y los movimientos sociales y de mujeres que requieren interactuar con la comunidad internacional para avanzar en la conquista de sus derechos humanos. Por ello, se propone un Plan Estratégico progresivo que avance en estándares y profundice en herramientas de implementación, de promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres.

De este contexto se deriva la oportunidad y necesidad de impulsar de manera más activa la visibilidad y vigencia de la Convención en los países de la región, tanto en la práctica jurídica como en la sociedad en su conjunto, así como también el MESECVI como herramienta útil en la defensa de los derechos humanos de las mujeres.

II. METAS DEL PLAN ESTRATÉGICO

¹⁰ El Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará. *Prevención de la Violencia en las Américas* fue presentado a la VII Conferencia de los Estados Parte del MESECVI y aprobado por el Comité de Expertas del MESECVI en fecha 31 de enero de 2018.

El artículo 1 del Estatuto del Mecanismo señala que éste debe dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, el MESECVI tiene como propósito promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella, así como establecer un sistema de cooperación técnica¹¹.

El Plan Estratégico 2014-2017 tenía como objetivo la difusión de la Convención de Belém do Pará y su relevancia histórica, los derechos que ésta consagra y los mecanismos para su promoción y protección. A partir del documento sobre el estado de implementación del Plan Estratégico 2014-2017 (MESECVI/II-CE/INF.26/18), el MESECVI ha realizado un análisis sobre la consecución de las metas que se había planteado el anterior Plan destinadas a: 1) Fortalecer la institucionalidad del MESECVI; 2) Fortalecer las capacidades técnicas de los mecanismos nacionales de la mujer; 3) Dar una respuesta intersectorial a los problemas de la violencia contra las mujeres; y 4) Concienciar a la sociedad en su conjunto respecto de dicha problemática, así como promover la Convención de Belém do Pará.

El presente Plan Estratégico plantea seguir dando cumplimiento a los mandatos permanentes del MESECVI desde un enfoque de interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres con especial énfasis en la prevención y reparación y a su vez introducir los temas de trabajo para la Tercera Ronda de Evaluación acordados por la Séptima Conferencia de los Estados Parte del MESECVI los días 29 y 30 de noviembre de 2017 en la Ciudad de Panamá, Panamá. De este modo se plantea profundizar en las siguientes metas:

1. Fortalecer la institucionalidad del MESECVI

En 2014, el MESECVI planteó esta meta a 10 años de desarrollo institucional. En la Séptima Conferencia de los Estados Parte del MESECVI los Estados reafirmaron su compromiso con el fortalecimiento del MESECVI y la importancia del intercambio de buenas prácticas y desafíos en la implementación de la “Convención de Belém do Pará” entre todos los Estados Parte, en esta Tercera Ronda de Evaluación Multilateral.

El MESECVI debe por tanto facilitar procesos de creación de herramientas y fortalecimiento de canales de diálogo, para acompañar la elaboración e implementación de políticas públicas orientadas al cumplimiento de los estándares interamericanos de protección de los derechos humanos de las mujeres.

De esta manera, se busca que el MESECVI genere, promueva y acompañe los procesos necesarios para la construcción de instrumentos de promoción y difusión, de construcción de indicadores de diagnóstico, evaluación y seguimiento y de comprensión de la naturaleza diversa e intercultural de nuestra región, para asegurar diagnósticos eficientes de la situación actual así como para el diseño e impacto en las políticas públicas de la región, logrando con ello, a través de los procesos de formación, acompañamiento y apoyo técnico de los Estados Parte y la sociedad civil, procesos tanto nacionales como interamericanos útiles

11 Artículo 1 Propósitos / objetivos

1.1 Los propósitos del Mecanismo serán:

- a. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención y analizar la forma en que están siendo implementados;
- b. Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella; y

para la defensa y garantía de los derechos humanos de las mujeres y en especial, del derecho de las mujeres de la región a vivir libres de violencia.

El documento de evaluación de la implementación del anterior Plan Estratégico revela los diversos avances que ha obtenido el Mecanismo respecto a los objetivos que se había fijado y plantea la necesidad de seguir fortaleciendo desafíos pendientes que contribuyan a seguir contando con una mayor participación de las Expertas en las reuniones del Comité de Expertas del MESECVI (CEVI), institucionalizar la interacción entre las Autoridades Nacionales Competentes y las Expertas y promover una mayor participación social en los procesos de implementación, seguimiento y conocimiento de la Convención.

Un Plan Estratégico orientado al logro de esos propósitos requiere además de un enfoque progresivo, la planificación de procesos paralelos de fortalecimiento del Mecanismo en la medida en que se fortalece la acción de los Estados y se empodera a las mujeres de la región.

2. Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Estados Parte del MESECVI para implementar la Convención de Belém do Pará desde un enfoque de interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres durante todo su ciclo de vida con énfasis en la prevención y reparación

El MESECVI ha venido identificando como necesidad imperante, la mejora de las garantías de protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia desde un enfoque de interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres durante todo su ciclo de vida con énfasis en la prevención y reparación.

Para ello, acordó impulsar en el marco del trabajo de seguimiento del Mecanismo, la aplicación de la Convención Belém do Pará en los siguientes temas:

- a) la violencia y el acoso político contra las mujeres;
- b) la garantía del acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia;
- c) el combate a la tolerancia social e institucional frente a la violencia contra las mujeres y niñas;
- d) la prevención de la violencia a fin de garantizar el derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación;
- e) el impulso y fortalecimiento de las políticas públicas orientadas a atender de forma integral a las mujeres, de manera especial a las niñas y adolescentes víctimas de todo tipo de violencia, con especial énfasis en la violencia física y sexual, garantizando que reciban una atención especializada;
- f) el avance en la elaboración del Proyecto de Ley modelo integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por razones de género (Femicidio/Feminicidio);
- g) y la recomendación de la ampliación de capacidades estatales a fin de asignar presupuestos para programas, planes e instituciones vinculadas con el combate a las distintas formas de violencia contra las mujeres, con enfoque de género.

El Plan Estratégico profundizará en el análisis sobre la situación de las mujeres niñas y adolescentes con discapacidad, adultas mayores, afrodescendientes, indígenas, campesinas, lesbianas, transexuales e

intersexuales¹², migrantes y refugiadas, lo que incluya además las otras formas de violencia que afectan a las mujeres y en especial a aquellas víctimas de múltiples factores de discriminación. Igualmente, el mecanismo puede ser instrumental para relevar de manera especial el trabajo sobre protección de mujeres en situación de trata o desaparecidas, en el marco de conflictos armados, desastres naturales, entre otros.

3. Respuesta intersectorial a los problemas de la violencia contra la mujer

Desde el Segundo Informe Hemisférico, el Comité recomendó a los Estados Parte adoptar planes nacionales e intersectoriales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, con mecanismos de monitoreo, evaluación, difusión y participación de la sociedad civil, así como el establecimiento de sanciones para las/os funcionarias/os que incumplan con su implementación¹³.

En este contexto, durante la Tercera Ronda de Evaluación Multilateral, el MESECVI destacó las estrategias implementadas por los Estados Parte dirigidas a la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes. En esta Ronda los Estados Parte dieron respuesta sobre las acciones interinstitucionales e intersectoriales llevadas a cabo dirigidas a la prevención de la violencia en las siguientes áreas:

- a) Ejecución e implementación de Planes/Estrategias/Acciones Nacionales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres;
- b) La incorporación de la perspectiva de género y la erradicación de la violencia contra las mujeres de forma transversal en otros Planes y Acciones Nacionales intersectoriales para el desarrollo, los derechos humanos, la inclusión y la justicia social;
- c) La ejecución de Planes de formación y capacitación en materia de los derechos humanos de las mujeres, formas de violencia y los medios estatales y regionales para su erradicación, dirigidos a toda la administración pública, con énfasis en los operadores de justicia, funcionarios y funcionarias de los cuerpos de seguridad del Estado y de los sistemas de salud y educación pública;
- d) La incorporación efectiva y de calidad de las organizaciones de la sociedad civil defensoras de los derechos humanos de las mujeres, en cada una de las fases del diseño, ejecución y medición del impacto de los planes, estrategias y acciones nacionales relacionadas con la promoción y protección de los derechos de las mujeres contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos y en la legislación nacional;
- e) Participación de los medios de comunicación y las agencias de publicidad para la difusión de los derechos de las mujeres y el rol de los medios de comunicación en el proceso de fomentar la igualdad y equidad de género, la eliminación de los estereotipos asociados al género, la promoción del uso del lenguaje no sexista y la lucha contra la violencia y discriminación contra las mujeres.

0 12 La República del Paraguay reafirma lo preceptuado en el Título II “De los Derechos, de los Deberes y las Garantías”; Capítulo III “De la Igualdad” y el Capítulo IV “De los Derechos de la Familia”, de su Constitución Nacional y concordantes. Por tanto, expresa su reserva al texto “lesbianas, transexuales e intersexuales”.

1 13 MESECVI (2012). Segundo Informe Hemisférico de la Implementación de la Convención Belém do Pará. Recomendación No. 17: Adoptar planes nacionales e intersectoriales para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que cuenten con mecanismos de monitoreo, evaluación, difusión y participación de la sociedad civil, comunidades organizadas y movimientos sociales en sus diferentes etapas. Establecer sanciones para las funcionarias y funcionarios que incumplan con su implementación.

El MESECVI ha observado avances en el diseño intersectorial y multidisciplinario de los planes nacionales presentados por los Estados Parte, resaltando la vocación que existe para una mejora sustancial de la situación de las mujeres y la reducción de todas las formas de discriminación contra ellas en cualquier ámbito, principalmente en el ejercicio de la administración pública.

Sin embargo, se estima necesario profundizar el esfuerzo en torno a la adopción de metodologías que permitan que la ejecución de los planes nacionales involucre a los entes competentes, entre ellos mayoritariamente los organismos de educación, desde una perspectiva intersectorial y multidisciplinaria que incluye a la sociedad en su conjunto, principalmente a los medios de comunicación, las agencias del Estado y las organizaciones de la sociedad civil y garantice un financiamiento necesario para el alcance de cada una de las metas previstas en los planes nacionales.

4. Concientizar y sensibilizar a la sociedad en su conjunto respecto a la violencia contra las mujeres, así como promover la Convención de Belém do Pará

Ante la necesidad de seguir avanzando en la prevención de la violencia contra las Mujeres, el MESECVI realizó en 2014 el Foro Hemisférico Belém do Pará +20 "La prevención de la violencia contra las mujeres: Buenas prácticas y propuestas a futuro," donde junto con las delegadas titulares y alternas ante la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) adoptaron la Declaración de Pachuca que insta a "Fortalecer los esfuerzos de prevención de la violencia contra las mujeres", que reafirma el compromiso de los Estados con acciones concretas de política pública, educación y comunicación para promover la igualdad de género desde la prevención de la violencia, y destaca recomendaciones dirigidas a construir una comunicación que contrarreste la violencia mediática contra las mujeres y la discriminación por razones de género en los medios de comunicación, así como promueva la diversidad y la igualdad de oportunidades y derechos como valores constitutivos de la democracia.

En el marco de esta Tercera Ronda de Evaluación que concentra sus esfuerzos en la prevención de la violencia a fin de garantizar el derecho de las mujeres, niñas y adolescentes, a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, el MESECVI plantea apoyar a los Estados Parte, que así lo soliciten, en la elaboración de directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer.

Entendemos que el diseño y planificación de estas Metas y sus actividades a lo largo del Plan Estratégico, no deben funcionar de manera independiente, sino que deben tomar en cuenta el grado de avance y desarrollo de la Convención en cada uno de los países de la región, lo que al mismo tiempo debe permitir su implementación progresiva, permanente y continua, así como un proceso de retroalimentación de las buenas prácticas y la evaluación paritaria actualmente desarrollada por el Mecanismo.

Para lo cual se propone:

Metas	Acciones	Indicadores de resultado (periodicidad anual salvo indicación en contrario)	Responsables/ Coordinadores
--------------	-----------------	--	--

1. Fortalecimiento institucional del MESECVI	1.1 Institucionalizar diálogos entre los órganos del MESECVI, de acuerdo al documento Lineamientos para la realización de diálogos entre las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) y el Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI (MESECVI/I-CE/doc.6/14)	1.1 Número de encuentros realizados	ANC y CEVI con apoyo ST
	1.2 Fortalecer el diálogo entre los órganos que conforman el MESECVI respecto de los indicadores de medición para la elaboración de los informes hemisféricos. Nombramiento y participación efectiva de expertas en las actividades y reuniones del CEVI.	1.2 Número de reuniones realizadas y acuerdos alcanzados	ANC y CEVI con apoyo ST
	1.3 Nombramiento y participación efectiva de expertas en las actividades y reuniones del CEVI.	1.3 Expertas nombradas y número de expertas participantes en las reuniones del CEVI.	ANC
	1.4 Promover la participación de la sociedad civil en el marco de las "Directrices para la Participación de las	1.4 Número de Organizaciones de la sociedad civil que participan en foros, talleres u otros eventos del MESECVI.	ANC con apoyo ST

	<p>Organizaciones de la Sociedad Civil en las Actividades de la OEA”, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difundir a nivel nacional las directrices para la participación de la sociedad civil en la OEA, con la finalidad de promover el registro de un mayor número de organizaciones de mujeres • Divulgar el mandato del MESECVI a nivel nacional y a través de medios electrónicos • Realizar talleres y foros virtuales <p>1.5 Establecer objetivos concretos para desarrollar la cooperación con la Corte y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como con otros órganos u organismos internacionales.</p> <p>1.6 Identificar e implementar esquemas efectivos para incrementar la</p>	<p>1.5 Número de actividades/proyectos de cooperación en marcha.</p> <p>1.6 Variación en los fondos recaudados.</p>	<p>ST en consulta con ANC</p> <p>ANC y ST</p>
--	--	---	---

	captación de fondos, incluyendo la solicitud al Secretario General de la OEA para el otorgamiento de fondos regulares adicionales para el MESECVI.		
2 Contribuir al fortalecimiento de las capacidades técnicas de los Estados Parte del MESECVI para implementar la Convención de Belém do Pará desde un enfoque de interseccionalidad y derechos humanos de las mujeres durante todo su ciclo de vida con énfasis en la prevención y reparación.	<p>2.1 Formular esquemas de asistencia técnica para:</p> <p>2.1.1: Indicadores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar y usar los indicadores de medición sobre la violencia contra las mujeres en los Estados Parte. • Fortalecer las capacidades nacionales sobre el diseño de indicadores y recolección de información • Fortalecer o desarrollar mecanismos que permitan avanzar en indicadores homogéneos y comparables <p>2.1.2: Educación</p>	<p>2.1. Número de Estados que han recibido asistencia técnica del MESECVI.</p> <p>2.1.1. Número de Estados que presentan en tiempo y forma sus indicadores ante el MESECVI.</p> <p>Número de países cuyos datos son estadísticamente comparables y/o número de iniciativas implementadas con tal fin</p> <p>2.1.2 Número de actividades de difusión de las recomendaciones para la prevención de la violencia a fin de garantizar el derecho de las mujeres a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en</p>	ST en consulta con ANC y CEVI

	<p>2.1.3: Violencia y mujeres con discapacidad</p> <p>2.1.4: Trata y mujeres desaparecidas</p> <p>2.1.5: Femicidio/Feminicidio</p>	<p>conceptos de inferioridad o subordinación; y resultados</p> <p>2.1.3 Número de reuniones con el Comité de Seguimiento de la Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Personas con Discapacidad, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; el Instituto del Niño, Niña y Adolescentes, y el Departamento de Inclusión Social, para avanzar en los trabajos relativos al tratamiento del tema de la discapacidad, con especial énfasis en mujeres y niñas; y resultados.</p> <p>2.1.4 Número de reuniones con la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA, en el tratamiento del tema de la Trata de personas en todas sus modalidades, con especial énfasis en mujeres y niñas, bajo una perspectiva de género en el marco del respeto de los Derechos Humanos y de acuerdo a la Convención de Belém do Pará y resultados.</p> <p>2.1.5 Realización de un mapeo regional sobre la situación en la Región y resultados;</p> <p>Número de diálogos en coordinación con la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la OEA, sobre femicidio/feminicidio de acuerdo a la Convención de Belém do Pará y resultados;</p> <p>Número de consultas para la</p>	
--	--	--	--

	<p>2.1.6: Violencia contra las mujeres en la vida política</p>	<p>elaboración del Proyecto de Ley modelo integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por razones de género (Femicidio/Feminicidio) y resultados;</p> <p>Proyecto de Ley Modelo elaborado e informado en Conferencia de los Estados Parte;</p> <p>Número de actividades de difusión de la Ley modelo integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por razones de género (Femicidio/Feminicidio) y resultados;</p> <p>Número de Estados que hayan incorporado en sus marcos normativos y conforme a su legislación nacional, las directrices de la Ley modelo integral para prevenir, sancionar y erradicar la muerte violenta de mujeres por razones de género (Femicidio/Feminicidio).</p> <p>2.1.6 Número de actividades de difusión de recomendaciones para el “Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados y de los partidos políticos para responder a la violencia y/o acoso político contra las mujeres” y resultados;</p> <p>Número de actividades para la difusión de la <i>Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política</i>, alcances y resultados;</p>	
--	--	--	--

		<p>Número de Estados Parte que, hayan incorporado dentro de sus marcos normativos correspondientes y conforme a su legislación nacional, las directrices de la <i>Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política</i>, (documento MESECVI/CEVI/doc.235/16.rev1).</p>	
	2.1.7: Acceso a la justicia	<p>2.1.7 Número de actividades para difundir las recomendaciones para implementar los estándares de la Convención de Belém do Pará en el Poder judicial y resultados;</p> <p>Número de actividades de difusión sobre las recomendaciones para seguir impulsando y fortaleciendo las políticas públicas orientadas a atender de forma integral a las mujeres, de manera especial a las niñas y adolescentes víctimas de todo tipo de violencia, con especial énfasis en la violencia física y sexual, garantizando que reciban una atención especializada y resultados;</p> <p>Número de reuniones y procesos de formación e intercambio con altos tribunales y magistraturas de la Región.</p>	
	2.1.8: Interseccionalidad (múltiples factores de discriminación de las mujeres frente a la violencia)	<p>2.1.8 Realización de un mapeo regional sobre la situación de mujeres, niñas y adolescentes, mujeres adultas mayores, mujeres indígenas, mujeres afrodescendientes y mujeres con discapacidad en la Región y resultados.</p>	

	<p>2.1.9: Presupuestos</p> <p>2.2 Compilar, publicar e intercambiar buenas prácticas y políticas públicas de las autoridades nacionales competentes de los respectivos países para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.</p>	<p>2.1.9 Número de actividades para fortalecer las capacidades estatales para garantizar presupuestos asignados para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres, con enfoque de género.</p> <p>Número de Estados Parte que han dedicado el 1% o más de sus presupuestos para programas, planes e instituciones vinculadas con distintas formas de violencia contra las mujeres, con enfoque de género.</p> <p>2.2. Número de publicaciones de compilación de buenas prácticas;</p> <p>Foros de intercambio de buenas prácticas.</p>	<p>ST en consulta con ANC y CEVI</p>
<p>3. Respuesta intersectorial a los problemas de violencia contra la mujer</p>	<p>3.1 Fortalecer los canales de comunicación entre las autoridades nacionales competentes del MESECVI y otros sectores nacionales relevantes, en particular justicia, educación, salud, seguridad pública y autoridades responsables de las mujeres migrantes y</p>	<p>3.1 Número de acciones para institucionalizar los canales de comunicación, tales como reuniones, acuerdos, convenios u otras acciones.</p> <p>3.2 Número de políticas públicas</p>	<p>ANC</p>

	<p>de políticas de combate a la pobreza, entre otros, según corresponda.</p> <p>3.2 Promover Iniciativas intersectoriales para la elaboración y aplicación de políticas públicas orientadas a cumplir con las obligaciones contraídas en la Convención de Belém do Pará.</p> <p>3.3 Adecuar progresivamente la normativa nacional a los estándares de protección y jurisprudencia interamericanos.</p> <p>3.4 Difundir buenas prácticas y políticas públicas para prevenir, sancionar, reparar y erradicar la violencia contra las mujeres durante todo su ciclo de vida en todos los sectores relevantes, en particular justicia, educación, salud, seguridad pública y autoridades responsables de las mujeres migrantes, y de políticas de combate a la pobreza, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y realizar talleres y 	<p>institucionales e interinstitucionales diseñadas e implementadas</p> <p>3.3. Avances en la adecuación de normas y estándares de protección y jurisprudencia interamericanos.</p> <p>3.4 Número de acciones realizadas, incluyendo publicaciones difundidas, materiales de capacitación producidos y distribuidos, talleres diseñados y realizados, número de personas capacitadas, desagregadas por sexo y tipo de personal entre el cual se implementa la capacitación y se distribuyen los materiales.</p>	<p>ANC</p> <p>ANC</p> <p>ANC</p>
--	--	---	----------------------------------

	<p>materiales de formación para el personal de los sectores relevantes antes mencionados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la capacidad de los sistemas de educación en el desarrollo de contenidos programáticos y curriculares sobre la Convención de Belém do Pará. 		
4. Concientizar y sensibilizar sobre la situación de violencia contra la mujer y promoción de la Convención de Belém do Pará.	<p>4.1 Difundir información sobre la situación de la violencia contra las mujeres en la región, teniendo en cuenta, entre otras, las situaciones de vulnerabilidad mencionadas en el art. 9 de la Convención¹⁴.</p> <p>4.2 Promover estrategias de comunicación sobre el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, y, orientadas a la deconstrucción de estereotipos causantes de la violencia contra las mujeres.</p> <p>4.3 Promover estrategias y campañas de</p>	<p>4.1 Número de actividades, incluyendo publicaciones, materiales de sensibilización y concienciación producidos, talleres realizados y tipo y número de participantes</p> <p>4.2. Número de actividades, de materiales comunicativos elaborados y difundidos, con medios de comunicación, periodistas, cadenas de televisión</p> <p>4.3 Número de acciones, incluyendo, entre otros, elaboración</p>	<p>ANC, ST</p> <p>ANC, ST</p> <p>ANC, ST</p>

3 14 Art. 9 Convención de Belém do Pará: “(...) los Estados Parte tendrán especialmente en cuenta la situación de vulnerabilidad a la violencia que pueda sufrir la mujer en razón, entre otras, de su raza o de su condición étnica, de migrante, refugiada o desplazada. En igual sentido se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada, es discapacitada, menor de edad, anciana, o está en situación socioeconómica desfavorable o afectada por situaciones de conflictos armados o de privación de su libertad.”

	<p>información pública para incrementar la visibilidad de la importancia de la Convención de Belém do Pará y del trabajo del MESECVI, entre otras, mediante las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un directorio de medios de comunicación de relevancia nacional y hemisférica. • Estrechar relaciones con medios de comunicación y periodistas sensibles al tema. • Diseñar talleres de formación y sensibilización para periodistas y comunicadores. • Promover convenios con Universidades Escuelas de Cine, y de otras artes, con el objeto de que incluyan la temática de la violencia contra la mujer en sus talleres, realizaciones, concursos y demás actividades en las 	<p>de materiales de capacitación y número de talleres de sensibilización para periodistas y comunicadores impartidos.</p>	
--	---	---	--

	<p>que pudiera tomarse como eje de los procesos creativos, de modo tal que se constituyan en instancias de sensibilización y difusión, con efectos multiplicadores.</p>		
--	---	--	--

ANEXO I

EL MESECVI COMO RESPUESTA

La creación del MESECVI, en octubre de 2004, es el resultado de la voluntad política de contar con un sistema consensuado e independiente para la evaluación de los avances realizados por los Estados en el cumplimiento de la Convención. Además de crear el Mecanismo como una herramienta de seguimiento y estructuración de las medidas derivadas de la Convención, se amplía el propósito del artículo 10 de la Convención, según el cual los Estados darían cuenta del cumplimiento e implementación de las obligaciones derivadas de la Convención.

El artículo 1 del Estatuto del Mecanismo señala que además de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención de Belém do Pará, el MESECVI tiene como propósito promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella, así como establecer un sistema de cooperación técnica entre los Estados Parte, abiertos a los Estados Miembros y a los Observadores Permanentes¹⁵.

Con estos propósitos se diseña el Mecanismo con dos componentes fundamentales, la Conferencia de Estados Parte y el Comité de Expertas (CEVI):

- La **Conferencia de Estados Parte** está compuesta por los 32 Estados Parte de la OEA que firmaron, ratificaron o accedieron a la Convención de Belém do Pará. Sus funciones principales incluyen: i) formular directrices para el trabajo del CEVI; ii) recibir, analizar y evaluar los informes y las recomendaciones del CEVI; y iii) publicar y difundir el Informe Hemisférico del MESECVI. La Conferencia se reúne cada dos años.

- El **Comité de Expertas** está compuesto por expertas nacionales, designadas por sus respectivos Estados Parte para servir al MESECVI a título independiente. Sus funciones principales incluyen: i) formular una metodología de evaluación y establecer un cronograma de trabajo; ii) recibir y evaluar los informes de los Estados Parte y preparar recomendaciones; iii) presentar sus informes a la Conferencia de Estados Parte.

El MESECVI funciona por Rondas de Evaluación Multilateral (REM) que incluyen dos fases distintas:

- **Evaluación** – durante la cual el CEVI analiza la implementación de la Convención de Belém do Pará sobre la base de cuestionarios completados por los Estados Parte, y les prepara recomendaciones;
- **Seguimiento** – durante la cual el CEVI circula un cuestionario adicional a los Estados Parte para indagar sobre la implementación de sus recomendaciones específicas y prepara un Informe Hemisférico.

15 **Artículo 1** Propósitos / objetivos

1.1 Los propósitos del Mecanismo serán:

- a. Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención y analizar la forma en que están siendo implementados;
- b. Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella; y

Toda vez que los Estados han reconocido que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades¹⁶, y que el MESECVI ha sido fruto del consenso interamericano para hacer frente a esta problemática, le corresponde entonces a este organismo:

- Analizar las múltiples formas de violencia que impiden el pleno goce y disfrute de los derechos humanos de las mujeres, su derecho a vivir una vida digna y libre de violencia y a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.
- Dar seguimiento a las acciones implementadas por los Estados Parte en el cumplimiento de las obligaciones indelegables de los Estados de garantizar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, las políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia¹⁷.

Dada la importancia que reviste la articulación y la participación de iniciativas organizadas de mujeres, a través de la academia, las ONGs y otros actores sociales para lograr el pleno disfrute de los derechos humanos, también le corresponde al MESECVI activar los mecanismos necesarios para que este instrumento sea un referente institucional para la defensa de los derechos humanos de las mujeres en la región.

En ejercicio de sus funciones, en 2014 el MESECVI elaboró la Guía para la aplicación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), en donde reconoció que la violencia dentro de la familia es un fenómeno generalizado que afecta a las mujeres de todas las capas sociales, que se sigue percibiendo como algo aceptable y legítimo y es un delito que rara vez se denuncia, principalmente por miedo a represalias, presión por parte de la familia o la comunidad para no revelar los problemas domésticos, poco conocimiento de las mujeres sobre sus derechos, falta de servicios de apoyo, dependencia económica y la percepción de que la policía no responde con soluciones apropiadas son evidentes obstáculos que perpetúan los esquemas de violencia contra las mujeres¹⁸.

En esa misma guía el MESECVI señala también la gravedad de la violencia contra las mujeres cuando esta es perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, en particular la violencia sexual, incluida la violación, cometida en hospitales, centros educativos y centros de privación de la libertad, entre otros. Asimismo, la proliferación de la violencia sexual en conflictos armados o las violaciones masivas de los derechos humanos en la región demuestra su uso masivo como arma para el sometimiento de los cuerpos y las vidas de las mujeres¹⁹.

16 Preámbulo de la Convención Belém Do Pará

17 Art. 7 Convención de Belém do Pará

18 MESECVI, 2014, *Guía para la Aplicación...*, op. cit., página 23.

19 MESECVI, 2014, *Guía para la Aplicación...*, op. cit., página 24.